Concepción, 08 de junio del 2023

Resolución REC-Nro. 229/2023

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABLES PARA LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA O DE SERVICIO VINCULADAS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). ----------

VISTO

Los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados en la Universidad Nacional de Concepción, que requieren la firma de órdenes de compra o de servicio de manera a iniciar los procesos de provisión de bienes y servicios por parte de los proveedores adjudicados. ----------

CONSIDERANDO

QUE, con la designación de responsables de firma de órdenes de compra o de servicio se dará cumplimiento a requisito formal inherente a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la UNC como así también dar celeridad a las labores de provisión de bienes y servicios. ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en su Artículo 80 – Partes integrantes del contrato, menciona que *"...En las contrataciones directas, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento...".* ----------

QUE, el Decreto supra referenciado establece en su Artículo 81 – Formalización del contrato, menciona que *"...Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta.// Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante...".* ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...".* ---------

QUE, *"...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...",* de conformidad con lo dictado por el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, *"...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...".* ----------

.///...

dacb

Concepción, 08 de junio del 2023
Resolución REC-Nro. 229/2023

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABLES PARA LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA O DE SERVICIO VINCULADAS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). ----------

(2)

...///...

QUE, *"...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...",* según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que *"...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...".* ----------

QUE, asimismo *"...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...",* según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...",* de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, este Estatuto, sus Reglamentaciones...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...",* y *"...r) Dictar resoluciones..."* son atribuciones y deberes del Rector, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) ***DESIGNAR,*** a *ANGEL LEONARDO LEGUIZAMON – C.I. Nro. 1.542.264,* Director General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 01: "Rectorado". ----------

2°) ***DESIGNAR,*** a *CARLOS RAMON LIMA DE LEON – C.I. Nro. 2.333.693,* Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 02: "Facultad de Odontología". ----------

3°) ***DESIGNAR,*** a *DERLYS FERNANDO LOPEZ AVALOS – C.I. Nro. 3.384.468,* Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 03: "Facultad de Ciencias Agrarias". ----------

...///...

dacb

Concepción, 08 de junio del 2023
Resolución REC-Nro. 229/2023

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABLES PARA LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA O DE SERVICIO VINCULADAS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). ----------

(3)

...///...

4°) ***DESIGNAR,*** a *GERARDO LANG FERRI – C.I. Nro. 2.100.756,* Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 04: "Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas". ----------

5°) ***DESIGNAR,*** a *ROBERTO GUSTAVO BARRIOS – C.I. Nro. 854.253,* Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 05: "Facultad de Medicina". ----------

6°) ***DESIGNAR,*** a *MARIA CONCEPCION ARAUJO DE BENITEZ – C.I. Nro. 1.207.790,* Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 06: "Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación". ----------

7°) ***DESIGNAR,*** a *JORGE DANIEL MELLO ROMAN – C.I. Nro. 2.973.085,* Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Educación de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), como responsable para la firma de órdenes de compra o de servicio vinculadas a los procesos de Licitación por Contratación Directa desarrollados por la Unidad Responsable 07: "Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas". ----------

8°) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Marcando el norte...!!!

dacb